

INTRODUCCIÓN

- § 1. La LPI contiene reglas generales aplicables tanto a los procedimientos administrativos como a los procedimientos contenciosos regulados por dicha normativa. Dentro de los primeros, tales normas son aplicables al procedimiento de solicitud de registro de marcas y al procedimiento de anotación marginal, incluida la renovación marcaria.
- § 2. En las secciones de este capítulo se analizan las reglas de aplicación general para las siguientes materias:
- Presentaciones (comunicaciones)
 - Formularios
 - Escritos
 - Formas de presentación
 - Poderes
 - Resoluciones
 - Formalidades
 - Competencia y delegación
 - Notificaciones
 - Plazos
- § 3. Todas estas disposiciones forman parte del sistema marcario regulado por la LPI, de manera que se vinculan tanto con la competencia del Conservador de Marcas como con la del Director Nacional de INAPI.